

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y CONSUMO

174

ORDEN de 22 de diciembre de 2011, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal del Departamento de Sanidad y Consumo y de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo.

La Orden de 1 de junio de 2005, del Consejero de Sanidad, procedió a regular los ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Departamento de Sanidad, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Desde la publicación de dicha Orden, diversos factores reclaman la revisión de los ficheros responsabilidad del Departamento de Sanidad y Consumo con el fin de que los mismos se ajusten a los cambios acaecidos. Las novedades introducidas por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley, la reestructuración organizativa del Departamento con la asunción de nuevos ámbitos competenciales, la creación de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo, así como la necesidad de crear nuevos ficheros de datos de carácter personal como consecuencia de los sistemas de información surgidos en el ámbito del Sistema Nacional de Salud en los últimos años, exigen la publicación de una nueva Orden con el fin de que los ciudadanos puedan conocer, con la debida transparencia, el tratamiento que el Departamento y Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo realizan de sus datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece en su apartado 1 que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario oficial correspondiente, estableciéndose, en su apartado 3, que en las disposiciones que se dicten para la supresión de los ficheros se establecerá el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.

La Ley del Parlamento Vasco 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos determina en su artículo 4 que la creación, modificación y supresión de ficheros de la Administración de la Comunidad Autónoma se realizará por orden del titular del Departamento al que esté adscrito el fichero, la cual deberá contener todas las menciones exigidas por la legislación en vigor, y será objeto de publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Con el fin de que todos los ficheros de carácter personal se encuentran recogidos en una misma disposición, se enumeran en los anexos I y II todos los ficheros de datos de carácter personal que se crean bajo la responsabilidad del Departamento de Sanidad y Consumo y de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo. En el anexo III se procede a la supresión de los anteriores ficheros existentes, fijándose el destino que se dará a cada uno de ellos.

En virtud de lo expuesto,

jueves 12 de enero de 2012

DISPONGO:

Artículo 1.– Objeto.

1.– Este acuerdo tiene por objeto regular los ficheros que contienen datos de carácter personal gestionados por el Departamento de Sanidad y Consumo y por Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo.

2.– De conformidad con el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, desarrollado por el artículo 54.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, la identificación del fichero o tratamiento, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos, el origen de los datos indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, la estructura básica del fichero mediante la descripción detallada de los datos identificativos y, en su caso, de los datos especialmente protegidos, así como de las restantes categorías de datos de carácter personal incluidas en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización, las comunicaciones de datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios, las transferencias internacionales de datos previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos, los órganos responsables del fichero, los servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y el nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible serán, en concreto, y para cada uno de los ficheros, los que se indican en los anexos I y II a la presente Orden en relación con los mismos.

Artículo 2.– Creación y supresión de ficheros.

Se crean los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan respectivamente en los anexos I y II de la presente Orden y se suprimen los relacionados en el anexo III.

Artículo 3.– Finalidad de los ficheros.

Los ficheros objeto de la presente Orden, además de servir a los fines que para cada uno se indican en los anexos, tendrán como finalidad su utilización estadística. Los contemplados en el anexo II tendrán, además, como objetivo la realización de fines de Salud Pública, los estudios epidemiológicos y la investigación sanitaria. El tratamiento de los datos se hará con sujeción a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

Artículo 4.– Cesiones de datos.

1.– Sin perjuicio de las cesiones de datos que, en relación con cada fichero, se prevén en los anexos I y II a la presente Orden, los datos incluidos en los mismos podrán ser cedidos, en el ámbito del Departamento de Sanidad y Consumo y de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo, para el ejercicio de competencias idénticas o que versen sobre las mismas materias.

2.– Asimismo, podrán ser cedidos a los órganos y servicios de estadística de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi y de otras Administraciones Públicas, al amparo de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi y en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

3.– En el ámbito sanitario, los datos contenidos en los ficheros incluidos en el anexo I podrán ser cedidos a otras Administraciones Sanitarias, en los términos contemplados en la Ley Orgánica

15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 y en la normativa sanitaria, integrada por la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en materia de Salud Pública, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica y la Ley 8/1987, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, y demás normativa autonómica vasca.

4.– La Viceconsejería de Calidad, Investigación e Innovación Sanitaria y la Dirección de Régimen Jurídico, Económico y Servicios Generales del Departamento de Sanidad y Consumo, así como la Dirección de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, podrán celebrar convenios de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la Ley Orgánica 15/1999 y su normativa de desarrollo sobre las garantías y protección de los titulares de los datos.

Artículo 5.– Medidas de seguridad y gestión.

Los titulares de los órganos responsables de cada fichero adoptarán las medidas necesarias que garanticen el uso de dichos ficheros para las finalidades para las que fueron creados y la seguridad de los datos de carácter personal, y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y en sus normas de desarrollo.

Artículo 6.– Prestación de servicios de tratamiento de datos.

Quienes, por cuenta del Departamento de Sanidad y Consumo y de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo, presten servicios de tratamiento de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y su normativa de desarrollo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada, a la entrada en vigor de la presente Orden, la Orden de 1 de junio de 2005, del Consejero de Sanidad, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal del Departamento de Sanidad, así como cualquier otra disposición de igual o inferior rango que se oponga al contenido de esta Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– La Dirección de Régimen Jurídico, Económico y Servicios Generales del Departamento de Sanidad y Consumo dará traslado a la Agencia Vasca de Protección de Datos de una copia de esta Orden para que proceda a la inscripción en el Registro de Protección de Datos de los ficheros de datos de carácter personal del Departamento de Sanidad y Consumo contenidos en los anexos I y II de la presente disposición.

Segunda.– La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de diciembre de 2011.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
JAVIER RAFAEL BENGEOA RENTERÍA.

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y CONSUMO

Se crean los siguientes ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Departamento de Sanidad y Consumo, dependientes de los siguientes responsables de fichero:

1.– Dirección de Salud Pública.

1.1.– Promoción y Educación para la salud.

a) Finalidad y usos previstos:

Gestión de peticiones de asesoramiento, formación y apoyo en relación con la promoción y educación para la salud, así como préstamo de material y documentación. Análisis de las demandas y necesidades. Evaluación del servicio.

b) Personas o colectivos afectados:

Interesados que solicitan el servicio.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Los datos se recogen de los interesados, de entidades privadas, de Osakidetza-Servicio vasco de salud, y de Ayuntamientos mediante formularios, teléfono, fax y transmisión electrónica.

d) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección postal / e-mail (personal, profesional), teléfono (personal, profesional).

Datos académicos y profesionales: profesión, centro formativo, tipo actividad formativa.

Datos de detalle de empleo: centro de trabajo.

Datos de transacciones: bienes y servicios recibidos por el afectado.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

No detectadas.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Dirección de Salud Pública de la Viceconsejería de Sanidad.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

jueves 12 de enero de 2012

Dirección de Salud Pública.

C/ Donostia-San Sebastián, n.º 1.

01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava).

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Nivel básico.

1.2.– Gestión de Sanidad Ambiental.

a) Finalidad y usos previstos:

Gestión del área de trabajo de sanidad ambiental, datos identificativos de personas y entidades, así como datos de control y seguimiento recogidos en los diferentes programas de actuación: planes de gestión de residuos de los centros sanitarios, aguas de consumo, aguas de uso recreativo, instalaciones de riesgo referente a legionella, registro de empresas y servicios biocidas, denuncias y alertas, registros de entidades y personas autorizadas para la impartición de cursos de capacitación exigidos por la normativa sectorial, registros de personas que han realizado dichos cursos de formación y participantes en comisiones de trabajo interdepartamentales.

b) Personas o colectivos afectados:

Titulares o responsables de las instalaciones o entidades, así como las personas que han realizado diferentes cursos de capacitación que exigen las normativas sectoriales.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Los datos se recogen de los propios interesados, de administraciones públicas y de los centros de formación que imparten los cursos, mediante formularios y encuestas

d) Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono.

Datos de información comercial: actividades y negocios, tipo de actividad, capacitación para desarrollar determinadas actividades.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

Administraciones públicas (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, Administraciones Locales y Territoriales).

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Dirección de Salud Pública de la Viceconsejería de Sanidad.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección de Salud Pública.

C/ Donostia-San Sebastián, 1.

01010 Vitoria-Gasteiz.

Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Araba.

Subdirección de Salud Pública.

Avda. Santiago, 11.

01004 Vitoria-Gasteiz.

Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Bizkaia.

Subdirección de Salud Pública.

Alameda Recalde, 39 A.

48008 Bilbao.

Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Gipuzkoa.

Subdirección de Salud Pública.

Avda. Navarra, 4.

20013 Donostia-San Sebastián.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Nivel básico.

1.3.– Entidades receptoras de ayudas.

a) Finalidad y usos previstos:

Gestión de la concesión de ayudas económicas a entidades sin ánimo de lucro, entidades locales y centros docentes.

b) Personas o colectivos afectados:

Personas representantes de las entidades sin ánimo de lucro, de las entidades locales y de los centros docentes.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Los datos se recogen de los interesados mediante formularios y transmisión electrónica.

d) Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos del representante de la entidad, dirección postal de la entidad, denominación de la entidad.

Datos económico-financieros: subsidios, importe de las ayudas, finalidad para la que se concede la ayuda.

jueves 12 de enero de 2012

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

No detectadas.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Dirección de Salud Pública de la Viceconsejería de Sanidad.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección de Salud Pública.

C/ Donostia-San Sebastián, 1.

01010 Vitoria-Gasteiz.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Nivel básico.

1.4.– Gestión de Sanidad Alimentaria.

a) Finalidad y usos previstos:

Gestión de la sanidad alimentaria y protección de la salud pública. Seguimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones y de las prácticas de manipulación de los establecimientos alimentarios y hosteleros. Concesión de autorizaciones. Gestión del trámite documental de establecimientos obligados a mantener autocontroles. Seguimiento del sacrificio de animales en los mataderos, con indicación de los decomisos practicados. Control de establecimientos autorizados para extracción de columna vertebral de animales. Gestión de la toma de muestras de residuos veterinarios.

b) Personas o colectivos afectados:

Titulares o responsables de los establecimientos alimentarios, de explotaciones ganaderas y de centros autorizados a extraer MER, así como profesores autorizados a dar cursos de manipulación de alimentos.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Los datos proceden del interesado, de inspectores, de mataderos, y de algunos Ayuntamientos, mediante formularios, transmisión electrónica, presentación de documentos y actas de inspección.

d) Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, dirección, teléfono, DNI.

Datos académicos y profesionales: titulación (de formadores en manipulación de alimentos).

Datos de información comercial: actividades y negocios.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

A servicios públicos responsables de la producción de estadísticas (Eustat), al Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y otros organismos públicos con competencia en materia sanitaria, a las Diputaciones y a Ayuntamientos.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Dirección de Salud Pública de la Viceconsejería de Sanidad.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Araba.

Subdirección de Salud Pública.

Avda. Santiago, 11.

01004 Vitoria-Gasteiz.

Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Bizkaia.

Subdirección de Salud Pública.

Alameda Recalde 39 A.

48008 Bilbao.

Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Gipuzkoa.

Subdirección de Salud Pública.

Avda. Navarra, 4.

20013 Donostia-San Sebastián.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Nivel básico.

1.5.– Estudios de Investigación de Salud Pública.

a) Finalidad y usos previstos:

Prevención de lesiones accidentales y de otros aspectos de la promoción de la salud a través de la actuación de los profesionales de la salud de los centros sanitarios.

b) Personas o colectivos afectados:

Pacientes que acuden a los centros sanitarios.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Los datos se recogen del interesado, mediante encuestas o entrevistas realizadas por el personal sanitario.

d) Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, dirección.

Datos de circunstancias sociales: aficiones y estilos de vida, hábitos y costumbres, clase social.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

No detectadas.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Dirección de Salud Pública de la Viceconsejería de Sanidad.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección de Salud Pública.

C/ Donostia-San Sebastián, n.º 1.

01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava).

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Nivel medio.

1.6.– Fineteco (Fichero de Necesidades Terapéuticas Comunitarias).

a) Finalidad y usos previstos:

Gestión de la concesión de ayudas económicas a personas físicas para superar su patología.

b) Personas o colectivos afectados:

Personas interesadas en el programa de ayuda.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Los datos se recogen del interesado o su tutor mediante formularios.

d) Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos del interesado, nombre y apellidos del tutor.

Datos económico-financieros: subsidios, importe de las ayudas, actas de las reuniones de la comisión (concesión ayudas).

jueves 12 de enero de 2012

Datos especialmente protegidos: datos de salud.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

No detectadas.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Dirección de Salud Pública de la Viceconsejería de Sanidad.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección de Salud Pública.

C/ Donostia-San Sebastián, n.º 1.

01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava).

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Nivel alto.

1.7.– Epidemiología.

a) Finalidad y usos previstos:

Establecer medidas individuales y colectivas de protección de la salud. Conocer la incidencia en la CAPV de determinadas enfermedades, realizar campañas de prevención sanitaria y accidentes de tráfico y estudios.

b) Personas o colectivos afectados:

Pacientes de asistencia primaria, especializada y hospitalaria de centros privados y públicos y facultativos declarantes.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Los datos se recogen del interesado, de facultativos y laboratorios declarantes y de Osakidetza-Servicio vasco de salud, mediante formularios, transmisión electrónica y actas de inspección.

d) Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos del paciente, DNI, dirección, teléfono, nombre y apellidos del facultativo.

Datos de características personales: fecha de nacimiento, sexo, edad, datos de familia, nacionalidad, características físicas, si es inmigrante, fecha de llegada.

Datos de detalle de empleo: puesto de trabajo.

Datos especialmente protegidos: datos de salud.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

Al Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y a los Departamentos de Sanidad de otras Comunidades Autónomas, y a otros organismos públicos con competencia en materia sanitaria.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Dirección de Salud Pública de la Viceconsejería de Sanidad.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Araba.

Subdirección de Salud Pública.

Avda. Santiago, 11.

01004 Vitoria-Gasteiz.

Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Bizkaia.

Subdirección de Salud Pública.

Alameda Recalde 39 A.

48008 Bilbao.

Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Gipuzkoa.

Subdirección de Salud Pública.

Avda. Navarra, 4.

20013 Donostia-San Sebastián.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Nivel alto.

1.8.– Registro de población.

a) Finalidad y usos previstos:

Comunicación con los interesados residentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Euskadi, respecto a las relaciones jurídico-administrativas derivadas de las competencias propias del Departamento de Sanidad y Consumo.

jueves 12 de enero de 2012

b) Personas o colectivos afectados:

Residentes en la Comunidad Autónoma de Euskadi que constan en los correspondientes padrones municipales.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Los datos se recogen del Eustat y del INE mediante transmisión electrónica.

d) Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, domicilio.

Datos de características personales: fecha de nacimiento, sexo.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado.

f) Cesiones de datos:

A Osakidetza-Servicio vasco de salud.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Dirección de Salud Pública.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección de Salud Pública.

C/ Donostia-San Sebastián, n.º 1.

01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava).

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Nivel básico.

1.9.– Recién Nacidos/as.

a) Finalidad y usos previstos:

Recoger la relación de todas y todos los recién nacidos en la CAPV con el fin de establecer una base de datos para la planificación sanitaria, la vigilancia epidemiológica y los programas de salud pública.

b) Personas o colectivos afectados:

Pacientes de atención primaria, especializada y hospitalaria de centros privados y públicos y facultativos declarantes.

jueves 12 de enero de 2012

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Los datos proceden de los hospitales, mediante encuestas o entrevistas, pruebas practicadas y documentación recogida.

d) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección postal, CIC y TIS.

Datos de características personales: fecha de nacimiento, sexo.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

A servicios públicos responsables de la producción de estadísticas (Eustat), a los Departamentos de Sanidad de otras Comunidades Autónomas y a otros organismos públicos con competencia en materia sanitaria y a Osakidetza-Servicio vasco de salud.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Dirección de Salud Pública de la Viceconsejería de Sanidad.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección de Salud Pública.

C/ Donostia-San Sebastián, n.º 1.

01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava).

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Nivel básico.

1.10.– Registro de Cribado Neonatal y Malformaciones Congénitas.

a) Finalidad y usos previstos:

Recoger la información relativa a recién nacidos con el fin de establecer el control del cribado neonatal de enfermedades endocrino-metabólicas o de otro tipo y prevenir posibles patologías en el futuro. Recoger la relación de recién nacidos con alguna anomalía congénita y poder establecer el seguimiento de esos casos durante el primer año de vida. Realizar campañas de prevención sanitaria sobre natalidad y lactancia.

b) Personas o colectivos afectados:

Pacientes de asistencia primaria, especializada y hospitalaria de centros privados y públicos y facultativos declarantes.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Los datos proceden de los hospitales, mediante encuestas o entrevistas, pruebas practicadas y documentación recogida.

jueves 12 de enero de 2012

d) Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, dirección postal, CIC y TIS.

Datos de características personales: fecha de nacimiento, sexo.

Datos especialmente protegidos: datos de salud.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

A servicios públicos responsables de la producción de estadísticas (Eustat), a los Departamentos de Sanidad de otras Comunidades Autónomas, y a otros organismos públicos con competencia en materia sanitaria y a Osakidetza-Servicio vasco de salud.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Dirección de Salud Pública de la Viceconsejería de Sanidad.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección de Salud Pública.

C/ Donostia-San Sebastián, n.º 1.

01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava).

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Nivel alto.

1.11.– Sistema de Información de Vacunaciones.

a) Finalidad y usos previstos:

Posibilitar el control de las enfermedades transmisibles y de otros procesos de tipo agudo o crónico susceptibles de ser intervenidos mediante inmunización. Mantener un seguimiento y evaluación de los programas de vacunación de la CAPV.

b) Personas o colectivos afectados:

Pacientes de asistencia primaria, especializada y hospitalaria de centros y servicios sanitarios privados y públicos y facultativos declarantes.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Los datos proceden de los centros de salud, hospitales, consultas privadas o mutuas laborales mediante documentación escrita o captura informática a través de una aplicación informática específica.

jueves 12 de enero de 2012

d) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección postal, CIC y TIS.

Datos de características personales: fecha de nacimiento, sexo.

Datos especialmente protegidos: datos de salud.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

A los Departamentos de Sanidad de otras Comunidades Autónomas, y a otros organismos públicos con competencia en materia sanitaria y a Osakidetza-Servicio vasco de salud.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Dirección de Salud Pública de la Viceconsejería de Sanidad.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección de Salud Pública.

C/ Donostia-San Sebastián, n.º 1.

01010 Vitoria Gasteiz (Araba/Álava).

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Nivel alto.

1.12.– Sistema de Información Microbiológica.

a) Finalidad y usos previstos:

Posibilitar el control epidemiológico de las enfermedades transmisibles en la CAPV a partir de la información de los servicios de microbiología de la CAPV.

b) Personas o colectivos afectados:

Pacientes de asistencia primaria, especializada y hospitalaria de centros y servicios sanitarios privados y públicos y facultativos declarantes.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Los datos proceden de los servicios de microbiología de los centros sanitarios públicos y privados de la CAPV.

d) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección postal, CIC y TIS.

Datos de características personales: fecha de nacimiento, sexo.

jueves 12 de enero de 2012

Datos especialmente protegidos: datos de salud.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

A los Departamentos de Sanidad de otras Comunidades Autónomas, y a otros organismos públicos con competencia en materia sanitaria y a Osakidetza-Servicio vasco de salud.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Dirección de Salud Pública de la Viceconsejería de Sanidad.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección de Salud Pública.

C/ Donostia-San Sebastián, n.º 1.

01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava).

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Nivel alto.

1.13.– Gestión de laboratorios.

a) Finalidad y usos previstos:

Gestionar la actividad analítica y el estado de las muestras.

b) Personas o colectivos afectados:

Personas sometidas a actividad analítica en centros de Osakidetza-Servicio vasco de salud, así como empleados de entidades o empresas a los que se someten a pruebas de drogas.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Los datos proceden de hospitales y centros de salud mental, mediante transmisión electrónica de datos y de las pruebas practicadas y la documentación recogida.

d) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI, teléfono, dirección.

Datos de características personales: edad, sexo, características físicas, datos de familia.

Datos especialmente protegidos: datos de salud.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

No detectadas.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Dirección de Salud Pública de la Viceconsejería de Sanidad.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección de Salud Pública.

C/ Donostia-San Sebastián, n.º 1.

01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava).

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Nivel alto.

2.– Dirección de Aseguramiento y Contratación Sanitaria.

2.1.– Tarjeta Individual Sanitaria.

a) Finalidad y usos previstos:

Acreditación del derecho a la asistencia sanitaria de los ciudadanos de la Comunidad Autónoma del País Vasco protegidos por el Sistema Sanitario de Euskadi.

b) Personas o colectivos afectados:

Personas con derecho a la cobertura del Sistema Sanitario Público de Euskadi y médicos de la red pública de la CAPV.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Los datos se recogen del interesado, del Ministerio de Justicia, de la TGSS, de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, de Osakidetza-Servicio vasco de salud, de prestadores de servicios de certificación electrónica, del INE, del Eustat, de las Diputaciones Forales y de los Ayuntamientos, mediante formularios y transmisión electrónica.

d) Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo: DNI, n.º SS, nombre y apellidos del paciente, nombre y apellidos del médico asignado y del médico elegido, domicilio, teléfono, firma electrónica, n.º TIS y fecha de caducidad, código Osabide.

Datos de características personales: fecha de nacimiento, lugar de nacimiento (provincia de origen), datos de familia, sexo, edad, tipo usuario (Titular / Beneficiario).

Datos de detalle de empleo: centro sanitario en que trabaja el médico, activo / pensionista, sector económico donde trabaja.

Datos económicos y financieros: ingresos (universalización de la asistencia sanitaria), entidad aseguradora de contingencias laborales.

Datos de transacciones: régimen de aseguramiento, causa de alta en el Sistema de Salud.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

A Osakidetza-Servicio vasco de salud, al Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, a entidades gestoras y colaboradoras de la Seguridad Social, a Oficinas de Farmacia y a prestadores de servicios de certificación electrónica.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Dirección de Aseguramiento y Contratación Sanitaria de la Viceconsejería de Sanidad.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Araba.

C/ Olagibel, 38.

01004 Vitoria-Gasteiz.

Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Bizkaia.

Alameda Recalde 39 A.

48008 Bilbao.

Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Gipuzkoa.

C/ Sancho el Sabio, 35.

20010 Donostia-San Sebastián.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Nivel básico.

2.2.– Sistema Integrado de Aseguramiento.

a) Finalidad y usos previstos:

Gestión sanitaria y estudios e investigación en relación con la población de la Comunidad Autónoma del País Vasco protegida por el Sistema Sanitario de Euskadi.

b) Personas o colectivos afectados:

Personas con derecho a la cobertura del Sistema Sanitario Público de Euskadi y médicos de la red pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Los datos se recogen del interesado, del Ministerio de Justicia, de la TGSS, de las Mutuas de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, de Osakidetza– Servicio vasco de salud, de prestadores de servicios de certificación electrónica, del Registro Vasco de Voluntades Anticipadas, del INE, del Eustat, de las Diputaciones Forales y de los Ayuntamientos, mediante formularios y transmisión electrónica.

d) Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo: DNI, n.º SS, nombre y apellidos del paciente, nombre y apellidos del médico asignado y del médico elegido, domicilio, teléfono, firma electrónica, n.º TIS y fecha de caducidad, código Osabide.

Datos de características personales: fecha de nacimiento, lugar de nacimiento (provincia de origen), datos de familia, sexo, edad, tipo usuario (Titular / Beneficiario).

Datos de detalle de empleo: centro sanitario en que trabaja el médico, activo / pensionista, sector económico donde trabaja.

Datos económicos y financieros: ingresos (universalización de la asistencia sanitaria), entidad aseguradora de contingencias laborales.

Datos de transacciones: régimen de aseguramiento, causa de alta en el Sistema de Salud.

Datos especialmente protegidos: datos de salud.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

A Osakidetza-Servicio vasco de salud.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Dirección de Aseguramiento y Contratación Sanitaria de la Viceconsejería de Sanidad.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Araba.

C/ Olagibel, 38.

01004 Vitoria-Gasteiz.

Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Bizkaia.

Alameda Recalde 39 A.

48008 Bilbao.

Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Gipuzkoa.

jueves 12 de enero de 2012

C/ Sancho el Sabio, 35.

20010 Donostia-San Sebastián.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Nivel alto.

2.3.– Contratación Sanitaria.

a) Finalidad y usos previstos:

Control de la actividad y financiación de la asistencia sanitaria de Osakidetza-Servicio vasco de salud y empresas y centros asistenciales concertados. Gestión de la derivación de la asistencia sanitaria, incluyendo la asistencia sanitaria a las niñas y niños de países en vías de desarrollo.

b) Personas o colectivos afectados:

Población asistida por el Sistema Sanitario Público Vasco.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Los datos se recogen del interesado, de ONGs, de empresas y centros de asistencia sanitaria y de Osakidetza- Servicio vasco de salud, mediante formularios, recetas y transmisión electrónica.

d) Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo: n.º SS Mutualidad del paciente, nombre y apellidos del Paciente, DNI del paciente, domicilio del paciente, teléfono del paciente, nombre y apellidos del médico, denominación del Centro concertado, n.º Tarjeta Individual Sanitaria, n.º Historia Clínica, n.º Colegiado y Centro de prescripción.

Datos de características personales: edad, sexo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad.

Datos de detalle de empleo: centro y servicio donde trabaja el médico.

Datos económico-financieros: datos bancarios, n.º de cuenta.

Datos de transacciones: bienes y servicios recibidos por el afectado.

Datos especialmente protegidos: datos de salud.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

A centros sanitarios privados y a Osakidetza-Servicio vasco de salud.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Dirección de Aseguramiento y Contratación Sanitaria de la Viceconsejería de Sanidad.

jueves 12 de enero de 2012

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección de Aseguramiento y Contratación Sanitaria.

C/ Donostia-San Sebastián, n.º 1.

01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava).

Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Araba.

C/ Olagibel, 38.

01004 Vitoria-Gasteiz.

Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Bizkaia.

Alameda Recalde, 39 A.

48008 Bilbao.

Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Gipuzkoa.

C/ Sancho el Sabio, 35.

20010 Donostia-San Sebastián.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Nivel alto.

2.4.– Gestión de Incapacidad Temporal.

a) Finalidad y usos previstos:

Registro, gestión, evaluación y control de las incapacidades temporales por contingencia común.

b) Personas o colectivos afectados:

Población beneficiaria de la prestación sanitaria en la CAPV con cobertura por el sistema de Seguridad Social.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Los datos se recogen de Osakidetza-Servicio vasco de salud, de las entidades gestoras de la Seguridad Social y de las Mutuas, mediante formularios, partes de alta/ baja y transmisión electrónica.

d) Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo: DNI del médico, nombre y apellidos del médico, DNI del trabajador, n.º SS del trabajador, nombre y apellidos del trabajador, nombre y apellidos del Inspector Médico, dirección, teléfono, n.º de registro personal.

Datos de detalle de empleo: número de plaza del médico, Centro de Salud del médico.

Datos especialmente protegidos: datos de salud.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

A Osakidetza-Servicio vasco de salud, a Osalan, al Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, a las Entidades gestoras y colaboradoras de la Seguridad Social y a Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Dirección de Aseguramiento y Contratación Sanitaria de la Viceconsejería de Sanidad.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Araba.

C/ Olagibel, 38.

01004 Vitoria-Gasteiz.

Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Bizkaia.

Alameda Recalde 39 A.

48008 Bilbao.

Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Gipuzkoa.

C/ Sancho el Sabio, 35.

20010 Donostia-San Sebastián.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Nivel alto.

2.5.– Sistema de Atención al Cliente.

a) Finalidad y usos previstos:

Tutela de los derechos de los ciudadanos en el ámbito de los servicios sanitarios, valoración de la satisfacción y de las necesidades de los usuarios y de la calidad de la prestación mediante la monitorización del registro de las reclamaciones y demandas planteadas. Seguimiento y respuesta de las peticiones de los usuarios. Mejora del servicio.

b) Personas o colectivos afectados:

Ciudadanos que realicen consultas y planteen quejas o reclamaciones referidas al ámbito de prestación de los servicios sanitarios en la CAPV, así como aquellas personas a las que se refieran tales quejas y consultas.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Los datos se recogen de los interesados, de medios de comunicación, de Osakidetza-Servicio vasco de salud, del Ararteko y de otras instituciones públicas, mediante reclamaciones y quejas orales o escritas, y también por correo electrónico.

d) Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono.

Datos de características personales: de familia.

Datos de transacciones: queja.

Datos especialmente protegidos: datos de salud.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

A la parte reclamada, normalmente Osakidetza-Servicio vasco de salud.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Dirección de Aseguramiento y Contratación Sanitaria de la Viceconsejería de Sanidad.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección de Aseguramiento y Contratación Sanitaria.

C/ Donostia-San Sebastián, n.º 1.

01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava).

Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Araba.

C/ Olagibel, 38.

01004 Vitoria-Gasteiz.

Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Bizkaia.

Alameda Recalde 39 A.

48008 Bilbao.

Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Gipuzkoa.

C/ Sancho el Sabio, 35.

20010 Donostia-San Sebastián.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Nivel alto.

2.6.– Voluntades Anticipadas.

a) Finalidad y usos previstos:

Garantía y verificación del ejercicio de las voluntades anticipadas o instrucciones previas en el ámbito de la sanidad. Disponibilidad de la información únicamente a quien corresponda.

b) Personas o colectivos afectados:

Personas que ejerzan su derecho de voluntad anticipada, sus representantes y testigos o notarios ante quienes se ejerce esta voluntad.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Declaración por parte de cualquier persona que desee voluntariamente inscribir sus voluntades anticipadas en el Registro mediante un formulario o escrito, o bien proceden de notarios o de otros Registros de Ayuntamientos ante los que se otorgan las voluntades anticipadas, mediante transmisión electrónica o en papel.

d) Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, dirección, teléfono / correo electrónico, DNI/ pasaporte / tarjeta de residencia.

Datos de características personales: fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo, edad.

Datos especialmente protegidos: salud, religión, creencias.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

A Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (Registro central) y a Registros similares de otras Comunidades Autónomas, así como a médicos en situación de decisión y representantes.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Dirección de Aseguramiento y Contratación Sanitaria de la Viceconsejería de Sanidad.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección de Aseguramiento y Contratación Sanitaria.

C/ Donostia-San Sebastián, n.º 1.

01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava).

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Nivel alto.

2.7.– Gestión de la prestación ortoprotésica.

a) Finalidad y usos previstos:

Control del proceso de prescripción, dispensación y facturación de ortoprotésis; explotación de información sobre productos ortoprotésicos prescritos; visado, reintegro de gastos y autorizaciones previas; gestión de los convenios de colaboración para la dispensación de las prestaciones ortoprotésicas.

b) Personas o colectivos afectados:

Médicos prescriptores de ortoprotésis, titulares y técnicos ortopédicos de establecimientos con convenios de colaboración para la dispensación de la prestación ortoprotésica y beneficiarios de ortoprotésis.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Los datos se recogen de los médicos prescriptores y de los pacientes mediante el documento de prestación ortoprotésica, de la documentación presentada por los establecimientos para concertar convenios de colaboración y de las actas de la Inspección.

d) Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo: del paciente (DNI, n.º SS / Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma), del médico prescriptor de la ortoprotésis (nombre y apellidos, n.º colegiado).

Datos de características personales: fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad.

Datos de detalle de empleo: del paciente (centro de trabajo), del médico prescriptor de la ortoprotésis (centro de trabajo, especialidad).

Datos económicos y financieros: ingresos-rentas, inversiones, bienes patrimoniales, datos bancarios, planes de pensiones, jubilación, datos económicos de nómina, subsidios, beneficios.

Datos de transacciones: bienes y servicios recibidos por el afectado.

Datos especialmente protegidos: datos de salud.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

No detectadas.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Dirección de Aseguramiento y Contratación Sanitaria de la Viceconsejería de Sanidad.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección de Aseguramiento y Contratación Sanitaria.

C/ Donostia-San Sebastián, n.º 1.

01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava).

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Nivel alto.

2.8.– Registro de fabricación, comercialización, distribución y venta de productos sanitarios.

a) Finalidad y usos previstos:

Ordenación mediante registros de los centros, servicios y establecimientos dedicados a la fabricación, comercialización, distribución y venta de productos sanitarios.

b) Personas o colectivos afectados:

Titulares o responsables de los establecimientos dedicados a la comercialización, distribución y venta de productos sanitarios.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Los datos se recogen de los interesados mediante formularios.

d) Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones.

Datos de información comercial: actividades y negocios.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

Al Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Dirección de Aseguramiento y Contratación Sanitaria de la Viceconsejería de Sanidad.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección de Aseguramiento y Contratación Sanitaria.

C/ Donostia-San Sebastián, n.º 1.

jueves 12 de enero de 2012

01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava).

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Nivel básico.

3.– Dirección de Farmacia.

3.1.– Establecimientos y servicios de atención farmacéutica.

a) Finalidad y usos previstos:

Ordenación y planificación de la atención farmacéutica.

b) Personas o colectivos afectados:

Personal relacionado con las oficinas de farmacia, servicios de farmacia hospitalaria y almacenes de distribución de medicamentos.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Los datos se recogen de los interesados mediante formularios.

d) Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono.

Datos de características personales: fecha de nacimiento, edad.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, pertenencia a colegios profesionales.

Datos de información comercial: actividades y negocios.

Datos económico-financieros y de seguros: declaración de la renta del titular de la farmacia.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

A los Colegios de farmacéuticos y a farmacéuticos.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Dirección de Farmacia de la Viceconsejería de Sanidad.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección de Farmacia.

C/ Donostia-San Sebastián, n.º 1.

01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava).

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Nivel básico.

3.2.– Gestión de la prestación farmacéutica.

a) Finalidad y usos previstos:

Control del proceso de prescripción, dispensación y facturación de recetas financiadas por el Departamento de Sanidad y Consumo. Explotación de información sobre prescripción, dispensación y facturación de productos farmacéuticos financiados por el Departamento de Sanidad y Consumo y sobre facultativos prescriptores y oficinas de farmacia dispensadoras. Control específico del visado de inspección. Gestión de la entrega de talonarios de recetas a facultativos médicos de Osakidetza-Servicio vasco de salud o autorizados por el Departamento de Sanidad y Consumo.

b) Personas o colectivos afectados:

Personal médico prescriptor de recetas, oficinas de farmacia, laboratorios farmacéuticos y población asegurada por el Sistema Sanitario de Euskadi.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Los datos se recogen de los interesados mediante formularios y recetas.

d) Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI, n.º colegiado.

Datos de detalle de empleo: centro de trabajo.

Datos de transacciones: bienes y servicios suministrados por el afectado (medicamentos suministrados por laboratorios, dispensados en oficinas de farmacias y prescritos por facultativos médicos).

Datos económico-financieros: facturación económica de oficinas de farmacia, gasto efectuado por facultativo y para cada medicamento.

Datos especialmente protegidos: datos de salud.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

Al Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y Osakidetza– Servicio vasco de salud.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Dirección de Farmacia de la Viceconsejería de Sanidad.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección de Farmacia.

C/ Donostia-San Sebastián, n.º 1.

01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava).

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Nivel alto.

3.3.– Gestión de medicamentos de características especiales.

a) Finalidad y usos previstos:

Valorar la idoneidad del tratamiento y hacer un seguimiento de estos pacientes, gestionando las autorizaciones o denegaciones de dicho tratamiento.

b) Personas o colectivos afectados:

Pacientes que necesitan un tratamiento con medicamentos costosos y médicos prescriptores.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Los datos se recogen de los interesados mediante formularios.

d) Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos del paciente, nombre y apellidos del médico.

Datos de características personales: fecha de nacimiento, sexo.

Datos de detalle de empleo: del médico (centro de trabajo, especialidad).

Datos especialmente protegidos: datos de salud.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

No detectadas.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Dirección de Farmacia de la Viceconsejería de Sanidad.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección de Farmacia.

C/ Donostia-San Sebastián, n.º 1.

01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava).

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Nivel alto.

3.4.– Receta electrónica.

a) Finalidad y usos previstos:

Integración de la información sobre prescripción, dispensación, visado y facturación de recetas financiadas por el Departamento de Sanidad y Consumo del Gobierno Vasco; el acceso a la información necesaria para la prescripción y dispensación, así como la explotación de la información sobre prescripción y dispensación de medicamentos y productos sanitarios por personal facultativo médico, oficinas de farmacia y personas aseguradas y para el control de la prestación farmacéutica.

b) Personas o colectivos afectados:

Población asegurada por el Sistema Sanitario de Euskadi que esté sometida a algún tratamiento farmacológico, personal facultativo que prescribe algún tratamiento a cargo del Departamento de Sanidad y Consumo del Gobierno Vasco, personal del Departamento de Sanidad y Consumo responsable del visado de recetas y profesionales farmacéuticos de las oficinas de farmacia que dispensen en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Responsables de la prestación farmacéutica del Departamento de Sanidad y Consumo del Gobierno Vasco.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Los datos se recogen de los interesados mediante los sistemas universales de prescripción electrónica, visado electrónico, y dispensación electrónica, así como la grabación de los datos de prescripción de las recetas médicas del Servicio vasco de salud y de la dispensación de recetas en las oficinas de farmacia de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Los datos serán proporcionados por la propia persona interesada, por su persona representante autorizada o suministrados por aquellos centros, establecimientos o personas profesionales públicas o privadas que intervienen en la prestación sanitaria.

d) Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo: número TIS, nombre y apellidos del asegurado, nombre, apellidos y número del colegiado médico prescriptor. Datos identificativos de las Oficinas y servicios de farmacia dispensadora, nombre y apellidos del farmacéutico. Nombre y apellido del visador, medicamento prescrito, medicamento dispensado, fecha de prescripción y dispensación.

Datos de detalle de empleo: del médico (centro de trabajo, especialidad).

Datos económico-financieros de la prestación farmacéutica.

Datos especialmente protegidos: datos de salud (datos de recetas dispensadas).

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

Osakidetza-Servicio vasco de salud, Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y Oficinas de Farmacia.

jueves 12 de enero de 2012

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Dirección de Farmacia de la Viceconsejería de Sanidad.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección de Farmacia.

C/ Donostia-San Sebastián, n.º 1.

01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava).

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Nivel alto.

3.5.– Ensayos clínicos y estudios post-autorización con medicamentos y productos sanitarios, proyectos de investigación evaluados por el Comité Ético de Investigación Clínica de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

a) Finalidad y usos previstos:

Recoger y analizar la información de las investigaciones realizadas con medicamentos y productos sanitarios, tanto ensayos clínicos, como estudios post-autorización, como proyectos de investigación evaluados por el Comité Ético de Investigación Clínica de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

b) Personas o colectivos afectados:

Personal investigador.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Los datos se recogen de la documentación que presentan los promotores/y o investigadores de los estudios.

d) Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, dirección, teléfono y fax.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

Al Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y a otros organismos públicos con competencia en materia de investigación biomédica.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Dirección de Farmacia de la Viceconsejería de Sanidad.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección de Farmacia.

C/ Donostia-San Sebastián, n.º 1.

01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava).

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Nivel básico.

4.– Dirección de Gestión del Conocimiento y Evaluación.

4.1.– Ordenación Sanitaria.

a) Finalidad y usos previstos:

Acreditar los centros sanitarios en que se prestan determinados servicios, y conocer cuántos centros realizan cada actividad asistencial. Gestionar las autorizaciones administrativas previas a la publicidad sanitaria y sus incidencias posteriores.

b) Personas o colectivos afectados:

Responsables de actividades sanitarias, actividades de investigación, miembros de CEICs y CEAs, y solicitantes de autorizaciones administrativas de publicidad sanitaria.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Los datos se recogen de los interesados, registros públicos y Osakidetza-Servicio vasco de salud, mediante formularios, presentación de documentos y protocolos.

d) Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, domicilio, teléfono, fax.

Datos de circunstancias personales: fecha de nacimiento.

Datos de circunstancias sociales: licencias, permisos, autorizaciones.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones.

Datos de detalle de empleo: puesto de trabajo, centro de trabajo, especialidad.

Datos de información comercial: actividades y negocios.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

Al Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y a otros organismos públicos con competencia en materia sanitaria.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Dirección de Gestión del Conocimiento y Evaluación de la Viceconsejería de Calidad, Investigación e Innovación Sanitaria.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección de Gestión del Conocimiento y Evaluación.

C/ Donostia-San Sebastián, n.º 1.

01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava).

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Nivel básico.

4.2.– Investigación, evaluación sanitaria y desarrollo profesional.

a) Finalidad y usos previstos:

Gestión de las solicitudes y seguimiento de las ayudas para docencia, formación e investigación convocadas por el Departamento de Sanidad y Consumo, así como el seguimiento de la trayectoria científica de los individuos y de las actividades de formación de las entidades. Acreditación de formación continuada. Reconocimiento de interés sanitario. Gestión de áreas y líneas de investigación. Gestión de actividades en general.

b) Personas o colectivos afectados:

Solicitantes de ayudas para docencia, formación e investigación; personas relacionadas con Evaluación de Tecnologías Sanitarias; solicitantes de acreditación de actividad de formación y solicitantes de ayudas a instituciones y entidades.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Los datos se recogen de los interesados, mediante formularios, presentación de documentos y transmisión electrónica.

d) Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, dirección, DNI, teléfonos, fax.

Datos de circunstancias personales: fecha de nacimiento.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, año licenciatura.

Datos de detalle de empleo: puesto de trabajo, centro trabajo, especialidad.

Datos económico financieros y de seguros: bancarios (n.º de cuenta).

Datos de transacciones: bienes y servicios recibidos por el beneficiario (ayuda recibida).

jueves 12 de enero de 2012

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

Al Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y a otros organismos públicos con competencia en materia sanitaria.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Dirección de Gestión del Conocimiento y Evaluación de la Viceconsejería de Calidad, Investigación e Innovación Sanitaria.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección de Gestión del Conocimiento y Evaluación.

C/ Donostia-San Sebastián, n.º 1.

01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava).

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Nivel básico.

4.3.– Morbimortalidad.

a) Finalidad y usos previstos:

Conocer las características de las mujeres que recurren a la interrupción voluntaria del embarazo y el tipo de procedimiento, así como la distribución geográfica de los casos en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Estudio del consumo de opiáceos y cocaína, así como de otras sustancias de abuso, en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Proporcionar información para la planificación sanitaria. Planificación y estudios de evaluación sanitaria. Monitorizar las tasas de incidencia, de ataque, de mortalidad y letalidad a los 28 días del infarto de miocardio entre los años 1997 y 2000. Planificación de servicios de salud.

b) Personas o colectivos afectados:

Mujeres que interrumpan un embarazo en los términos de la LO 9/1985, de reforma del artículo 417 bis del Código Penal. Población de toxicómanos adictos a opiáceos y/o cocaína, así como a otras sustancias de abuso, que entran en contacto con la red de Osakidetza– Servicio vasco de salud u otros centros privados; personas fallecidas a causa del abuso de estas sustancias. Pacientes dados de alta en centros hospitalarios públicos y privados de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Personas diagnosticadas de Infartos Agudos de Miocardio.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Los datos se recogen de hospitales, Forenses que declaran el fallecimiento del toxicómano, mediante formularios, y transmisión electrónica.

d) Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, dirección, n.º Tarjeta Individual Sanitaria, centro sanitario o Instituto Anatómico Forense y número de registro, código del centro hospitalario, n.º del registro de ingreso, n.º de historia clínica, código del servicio que emite el alta, código del médico que firma el alta.

Datos de características personales: estado civil, familia, número de hijos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, fecha de exitus, edad, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación/titulaciones (nivel de instrucción).

Datos de detalle de empleo: situación laboral, garante de la hospitalización del paciente.

Datos especialmente protegidos: datos de salud.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

Al Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, y al Observatorio de Drogodependencias.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Dirección de Gestión del Conocimiento y Evaluación de la Viceconsejería de Calidad, Investigación e Innovación Sanitaria.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección de Gestión del Conocimiento y Evaluación.

C/ Donostia-San Sebastián, n.º 1.

01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava).

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Nivel alto.

4.4.– Operaciones estadísticas.

a) Finalidad y usos previstos:

Conocer el nivel de salud percibida, la utilización de servicios sanitarios y los hábitos de vida relacionados con la salud en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

b) Personas o colectivos afectados:

Muestreo de familias y personas que participan voluntariamente en la Encuesta de Salud.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Los datos se recogen de los interesados mediante encuestas, formularios y transmisión electrónica de datos.

d) Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, dirección, teléfono.

Datos de características personales: estado civil, familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, características físicas, edad, sexo, clasificación geográfica.

Datos de circunstancias sociales: aficiones, actividad física, estilo de vida.

Datos académicos y profesionales: formación / titulaciones.

Datos de detalle de empleo: categoría profesional, puesto de trabajo, situación laboral (activo, jubilado, paro).

Datos económicos y financieros: ingresos, gasto sanitario.

Datos especialmente protegidos: datos de salud.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

No detectadas.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Dirección de Gestión del Conocimiento y Evaluación de la Viceconsejería de Calidad, Investigación e Innovación Sanitaria.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección de Gestión del Conocimiento y Evaluación.

C/ Donostia-San Sebastián, n.º 1.

01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava).

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Nivel alto.

4.5.– Módulo operacional del Sistema de Información de Salud de Euskadi.

a) Finalidad y usos previstos:

Tratamiento de datos básicos sobre personas, enfermedades y sus factores determinantes para un mejor conocimiento del nivel de salud y su evolución en la CAPV.

jueves 12 de enero de 2012

b) Personas o colectivos afectados:

Pacientes de asistencia primaria, especializada y hospitalaria de centros privados y públicos.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Los datos se recogen de los interesados y de Osakidetza– Servicio vasco de salud, Eustat y otras Administraciones Públicas mediante transmisión electrónica.

d) Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, dirección, n.º de seguridad social, n.º de TIS.

Datos de características personales: estado civil, familia, fecha de nacimiento, fecha de defunción, edad, sexo, características físicas.

Datos académicos y profesionales: formación / titulaciones, nivel de instrucción.

Datos de detalle de empleo: situación laboral (ocupados, desocupados y tipos de ocupación laboral), garante de la asistencia sanitaria.

Datos especialmente protegidos: datos de salud.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

No detectadas.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Dirección de Gestión del Conocimiento y Evaluación de la Viceconsejería de Calidad, Investigación e Innovación Sanitaria.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección de Gestión del Conocimiento y Evaluación.

C/ Donostia-San Sebastián, n.º 1.

01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava).

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Nivel alto.

4.6.– Registro de Cáncer de Euskadi.

a) Finalidad y usos previstos:

Conocimiento de las características clínicas y epidemiológicas del cáncer en la Comunidad Autónoma de Euskadi para la prevención de los riesgos para la salud, planificación, evaluación y programación sanitaria.

b) Personas o colectivos afectados:

Personas diagnosticadas de cáncer residentes en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Centros sanitarios, Registros Auxiliares del Cáncer, CMBD y registro de altas hospitalarias, registros dependientes del Sistema de Vigilancia Epidemiológica, registros demográficos y registros de cáncer de otras Comunidades Autónomas.

d) Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, dirección, n.º Tarjeta Individual Sanitaria, centro sanitario y número de registro, código del centro hospitalario, n.º del registro de ingreso, n.º de historia clínica, código del servicio que emite el alta, código del médico que firma el alta.

Datos de características personales: estado civil, familia, número de hijos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, fecha de exitus, edad, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación / titulaciones (nivel de instrucción).

Datos de detalle de empleo: situación laboral, garante de la hospitalización del paciente.

Datos especialmente protegidos: datos de salud.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y/o no automatizado.

f) Cesiones de datos:

A Osakidetza-Servicio vasco de salud y a Administraciones de las Comunidades Autónomas que dispongan de registros poblacionales de cáncer, cuyos pacientes han sido diagnosticados en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Dirección de Gestión del Conocimiento y Evaluación de la Viceconsejería de Calidad, Investigación e Innovación Sanitaria.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección de Gestión del Conocimiento y Evaluación.

C/ Donostia-San Sebastián, n.º 1.

01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava).

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Nivel alto.

4.7.– Sistema de información de profesionales sanitarios de Euskadi.

a) Finalidad y usos previstos:

Integrar todos los registros de profesionales sanitarios de Euskadi para facilitar a las Administraciones sanitarias la información necesaria para la toma de decisiones y el ejercicio de sus competencias en orden a la planificación, formación y organización de los recursos sanitarios, así como garantizar el derecho de los ciudadanos a las prestaciones sanitarias y de los derechos reconocidos en la Ley 44/2003, de profesiones sanitarias.

b) Personas o colectivos afectados:

Profesionales sanitarios que ejerzan su actividad en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Los datos se recogen de los propios profesionales sanitarios, de los Colegios y Consejos Profesionales, centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos y privados y aseguradores del ramo de enfermedad que operen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi, mediante encuestas, formularios y transmisión electrónica de datos.

d) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, número de DNI, NIE o pasaporte.

Datos de características personales: fecha de nacimiento, sexo, lugar de nacimiento, nacionalidad, código postal del lugar de residencia y del lugar de ejercicio profesional.

Datos académicos y profesionales: titulación, grado de carrera profesional, situación profesional, ejercicio profesional, colegiación.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y resto de Administraciones Sanitarias, Colegios Profesionales y los ciudadanos en relación a los datos del fichero determinados como públicos.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Dirección de Gestión del Conocimiento y Evaluación de la Viceconsejería de Calidad, Investigación e Innovación Sanitaria.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección de Gestión del Conocimiento y Evaluación.

jueves 12 de enero de 2012

C/ Donostia-San Sebastián, n.º 1.

01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava).

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Nivel básico.

5.– Dirección de Régimen Jurídico, Económico y Servicios Generales.

5.1.– Reclamaciones y demandas.

a) Finalidad y usos previstos:

Gestión y control de procedimientos administrativos y judiciales.

b) Personas o colectivos afectados:

Personas interesadas en los procedimientos administrativos judiciales dirigidos contra el Departamento de Sanidad y Consumo, y personas destinatarias de oficios remitidos por el Departamento de Sanidad y Consumo.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Los datos proceden de los interesados, Administraciones Públicas, Parlamentos, Juzgados y Tribunales, el Ararteko y el Defensor del Pueblo, mediante expedientes administrativos.

d) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, DNI, n.º de SS/ Mutualidad.

Datos de transacciones: bienes y servicios recibidos por el afectado.

Datos especialmente protegidos: datos de salud.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

No detectadas.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Dirección de Régimen Jurídico, Económico y Servicios Generales de la Viceconsejería de Calidad, Investigación e Innovación Sanitaria.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección de Régimen Jurídico, Económico y Servicios Generales.

C/ Donostia-San Sebastián, n.º 1.

01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava).

jueves 12 de enero de 2012

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Nivel alto.

5.2.– Expedientes de contratación.

a) Finalidad y usos previstos:

Gestión administrativa de los expedientes de contratación.

b) Personas o colectivos afectados:

Apoderados de empresas que contratan con la Administración.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Los datos se recogen del interesado mediante formularios.

d) Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI / NIF, dirección.

Datos de detalle de empleo: cargo.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

No detectadas.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Dirección de Régimen Jurídico, Económico y Servicios Generales de la Viceconsejería de Calidad, Investigación e Innovación Sanitaria.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección de Régimen Jurídico, Económico y Servicios Generales.

C/ Donostia-San Sebastián, n.º 1.

01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava).

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Nivel básico.

5.3.– Personal.

a) Finalidad y usos previstos:

Gestión del personal interno del Departamento de Sanidad y Consumo, en temas específicos, como los planes de euskaldunización, datos de relación de puestos de trabajo (RPT), etc.

jueves 12 de enero de 2012

b) Personas o colectivos afectados:

Personal del Departamento de Sanidad y Consumo.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Los datos se recogen del interesado a través de la aplicación de Gestión Integrada de Personal (GIP).

d) Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos.

Datos de características personales: fecha de nacimiento.

Datos académicos y profesionales: titulación, perfil de euskera.

Datos de detalle de empleo: puesto de trabajo.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

No detectadas.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Dirección de Régimen Jurídico, Económico y Servicios Generales de la Viceconsejería de Calidad, Investigación e Innovación Sanitaria.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección de Régimen Jurídico, Económico y Servicios Generales.

C/ Donostia-San Sebastián, n.º 1.

01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava).

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Nivel básico.

6.– Direcciones Territoriales del Departamento de Sanidad y Consumo.

6.1.– Sanitaria Mortuoria.

a) Finalidad y usos previstos:

Control y registro de funerarias y servicios funerarios, así como de defunciones, transporte y exhumaciones de cadáveres y restos (humanos y cadavéricos) ocurridas en el Territorio Histórico correspondiente. Los usos previstos son para fines estadísticos y gestión de usuarios.

jueves 12 de enero de 2012

b) Personas o colectivos afectados:

Personas fallecidas.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Los datos se recogen de las funerarias mediante formularios.

d) Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI, municipio de residencia.

Datos de características personales: fecha de nacimiento, sexo, fecha y lugar de defunción.

Datos de Transacciones: servicios recibidos por los usuarios, empresa funeraria, estancia en tanatorio, destino final (inhumación o cremación), prácticas de tanatopraxia (en caso de realizarlas), fecha y hora tanto de inicio como de finalización del servicio.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

A Osakidetza– Servicio vasco de salud, y a las Diputaciones Forales.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Direcciones Territoriales de Sanidad y Consumo, en su ámbito de actuación.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Araba.

Subdirección de Salud Pública.

Avda. Santiago, 11.

01004 Vitoria-Gasteiz.

Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Bizkaia.

Subdirección de Salud Pública.

Alameda Recalde 39 A.

48008 Bilbao.

Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Gipuzkoa.

Subdirección de Salud Pública.

Avda. Navarra, 4.

20013 Donostia-San Sebastián.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Nivel básico.

6.2.– Gestión de servicios farmacéuticos y productos sanitarios.

a) Finalidad y usos previstos:

Efectuar el control y seguimiento de las empresas distribuidoras y fabricantes de productos farmacéuticos, productos sanitarios y cosméticos.

b) Personas o colectivos afectados:

Personal de las entidades registradas.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Los datos se recogen del interesado y de Ayuntamientos a través de formularios y otra documentación.

d) Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, domicilio.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

No detectadas.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Direcciones Territoriales de Sanidad y Consumo, en su ámbito de actuación.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Araba.

C/ Olagibel, 38.

01004 Vitoria-Gasteiz.

Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Bizkaia.

Alameda Recalde 39 A.

48008 Bilbao.

Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Gipuzkoa.

Sancho el Sabio, 35.

20010 Donostia-San Sebastián.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Nivel básico.

6.3.– Actividades clasificadas (MINP).

a) Finalidad y usos previstos:

Registrar y gestionar las solicitudes de licencia municipal de actividades clasificadas en las que debe emitirse un informe sanitario.

b) Personas o colectivos afectados:

Representantes de las entidades que solicitan tales licencias municipales.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Los datos proceden de los Ayuntamientos, mediante formularios y otra documentación.

d) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección.

Datos de información comercial: actividades y negocios, licencias.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

A Ayuntamientos.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Direcciones Territoriales de Sanidad y Consumo, en su ámbito de actuación.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Araba.

Subdirección de Salud Pública.

Avda. Santiago, 11.

01004 Vitoria-Gasteiz.

Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Bizkaia.

Subdirección de Salud Pública.

Alameda Recalde 39 A.

48008 Bilbao.

Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Gipuzkoa.

Subdirección de Salud Pública.

Avda. Navarra, 4.

20013 Donostia-San Sebastián.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Nivel básico.

6.4.– Registro de expedientes sancionadores.

a) Finalidad y usos previstos:

Gestión de los expedientes sancionadores incoados en el ámbito territorial de cada Dirección Territorial.

b) Personas o colectivos afectados:

Titulares o responsables de establecimientos objeto de expedientes sancionadores y personas físicas contra las que se incoe un expediente sancionador.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Los datos proceden de los interesados y de los denunciantes, mediante formularios y la propia inspección.

d) Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), DNI, teléfono.

Datos económico-financieros: importe de multas.

Datos de infracciones administrativas.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

A las Diputaciones Forales.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Direcciones Territoriales de Sanidad y Consumo, en su ámbito de actuación.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Araba.

C/ Olagibel, 38.

01004 Vitoria-Gasteiz.

Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Bizkaia.

Alameda Recalde 39 A.

48008 Bilbao.

Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Gipuzkoa.

C/ Sancho el Sabio, 35.

20010 Donostia-San Sebastián.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Nivel medio.

6.5.– Gestión de medicamentos especiales.

a) Finalidad y usos previstos:

Gestión de suministro de medicamentos extranjeros en la Comunidad Autónoma del País Vasco; tramitación de órdenes de suministro teniendo en cuenta los datos del informe clínico. Vigilancia de la dispensación y el consumo de estupefacientes, metadona y medicamentos de especial control.

b) Personas o colectivos afectados:

Pacientes, médicos que recetan y farmacéuticos que dispensan determinados medicamentos.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Los datos se recogen de farmacias y centros solicitantes de medicamentos mediante modelos de solicitud normalizados y recetas.

d) Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos del paciente, DNI, n.º SS, teléfono de contacto, nombre y apellidos del médico prescriptor, número de colegiado, centro sanitario solicitante del medicamento, número de expediente, fecha de petición, fecha de resolución.

Datos de detalle de empleo: especialidad médica del facultativo prescriptor.

Datos de transacciones: bienes y servicios recibidos por el afectado.

Datos especialmente protegidos: datos de salud.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

No detectadas.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Direcciones Territoriales de Sanidad y Consumo, en su ámbito de actuación.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Araba.

C/ Olagibel, 38.

01004 Vitoria-Gasteiz.

Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Bizkaia.

Alameda Recalde 39 A.

48008 Bilbao.

Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Gipuzkoa.

Sancho El Sabio 35.

20010 Donostia-San Sebastián.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Nivel alto.

6.6.– Informes médico-sanitarios.

a) Finalidad y usos previstos:

Gestión y localización de los expedientes sobre la aptitud en materia de tráfico y armas.

b) Personas o colectivos afectados:

Personas que precisan de condiciones restrictivas en el carnet de conducir.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Los datos se recogen de la Dirección General de Tráfico y de la Comandancia de la Guardia Civil mediante el certificado médico.

d) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: DNI, nombre y apellidos, teléfono, fecha, centro sanitario donde se realiza el reconocimiento médico.

Datos especialmente protegidos: datos de salud.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

No detectadas.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Direcciones Territoriales de Sanidad y Consumo, en su ámbito de actuación.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Gipuzkoa.

Subdirección de Salud Pública.

Avda. Navarra, 4.

20013 Donostia-San Sebastián.

Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Bizkaia.

Subdirección de Salud Pública.

Alameda Recalde 39 A.

48008 Bilbao.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Nivel alto.

6.7.– EPIC.

a) Finalidad y usos previstos:

Investigación sobre la relación entre hábitos de salud y determinadas enfermedades.

b) Personas o colectivos afectados:

Pacientes que participan voluntariamente en el estudio de EPIC.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Los datos se recogen de los interesados mediante encuestas o entrevistas.

d) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, teléfono, DNI, n.º S.S.

Datos de Características Personales: fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo, datos de familia (número de hijos), estado civil.

Datos académicos y profesionales: nivel de estudios, profesión.

Datos de detalle de empleo: puesto de trabajo.

Datos especialmente protegidos: datos de salud, vida sexual.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

Organismos públicos con competencia en materia sanitaria (Instituto Nacional de Oncología).

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Direcciones Territoriales de Sanidad y Consumo, en su ámbito de actuación.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Gipuzkoa.

Subdirección de Salud Pública.

Avda. Navarra, 4.

20013 Donostia-San Sebastián.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Nivel alto.

6.8.– Proyecto INMA.

a) Finalidad y usos previstos:

Investigación sobre la relación entre exposiciones ambientales y determinadas condiciones de salud y enfermedades.

b) Personas o colectivos afectados:

Mujeres que participan voluntariamente en el estudio, sus hijos y los padres de los niños.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Los datos se recogen de los interesados mediante encuestas o entrevistas, estudios clínicos, aplicación de tests y estudios ambientales.

d) Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, dirección (postal y e-mail personal), teléfono, Tarjeta Sanitaria (TIS), Centro de Atención primaria al que pertenece, código del centro hospitalario, n.º del registro de ingreso, n.º de historia clínica, número de seguridad social (NSS), número de Historia Clínica Obstétrica.

Datos de características personales: fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, características físicas, estado civil, nivel de estudios, situación laboral, etc.

Datos de circunstancias sociales: consumo de alimentos, actividad física, estilos de vida, etc.

Datos de detalle de empleo: tipo de contrato, jornada de trabajo.

Datos de exposición ambiental: características de la vivienda, usos del agua de bebida y recreo, uso de productos de limpieza, ruidos, contaminación del agua y atmosférica, etc.

Datos especialmente protegidos: datos de salud.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

No detectadas.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Direcciones Territoriales de Sanidad y Consumo, en su ámbito de actuación.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Gipuzkoa.

Subdirección de Salud Pública.

Avda. Navarra, 4.

20013 Donostia-San Sebastián.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Nivel alto.

6.9.– Proyecto MCC-Spain.

a) Finalidad y usos previstos:

Investigación de la asociación entre los factores ambientales y genéticos y algunos de los cánceres más frecuentes e interesantes desde el punto de vista de la salud pública.

b) Personas o colectivos afectados:

Personas afectadas y no de cáncer que participan voluntariamente en el estudio.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Los datos se recogen de los interesados mediante cuestionarios y entrevistas.

d) Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, dirección (postal y e-mail personal y profesional), teléfono, número de historia clínica, datos antropométricos.

Datos de características personales: fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo, edad, características físicas, datos de familia, número de hijos, nacionalidad, características físicas, si es inmigrante, fecha de llegada, lugar de nacimiento (provincia de origen).

Datos académicos y profesionales: profesión, formación.

Datos de detalle de empleo: centro de trabajo, puesto de trabajo.

Datos de circunstancias sociales: aficiones y estilos de vida, hábitos y costumbres.

Datos especialmente protegidos: datos de salud.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

No detectadas.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Direcciones Territoriales de Sanidad y Consumo, en su ámbito de actuación.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Gipuzkoa.

Subdirección de Salud Pública.

Avda. Navarra, 4.

20013 Donostia-San Sebastián.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Nivel alto.

6.10.– Videovigilancia.

a) Finalidad y usos previstos:

Control del acceso físico al edificio Ledo y a sus zonas sensibles en aras a la seguridad de dichas instalaciones.

b) Personas o colectivos afectados:

Todas aquellas personas que acceden al edificio Ledo y a las áreas sensibles del mismo.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Los datos se recogen del propio interesado a través de videofilmación y tarjetas de proximidad.

d) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: imagen, voz.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado.

f) Cesiones de datos:

No detectadas.

jueves 12 de enero de 2012

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Bizkaia.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Bizkaia.

C/ Alameda Recalde 39 A.

48008 Bilbao.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Básico.

6.11.– Entradas y salidas.

a) Finalidad y usos previstos:

Registrar las entradas y salidas de documentos, paquetería y artículos análogos. Registrar los datos básicos de los documentos que entran y salen de la Dirección Territorial, de los Centros comarcales y de los Centros de la Inspección Médica.

b) Personas o colectivos afectados:

Remitentes o destinatarios de la documentación, paquetería y artículos análogos a/desde la Dirección Territorial, los Centros comarcales y los Centros de la Inspección Médica.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

El propio interesado o su representante legal que proporciona los datos y los registradores.

d) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección.

Datos de detalle de empleo: empresa, centro de trabajo.

Datos de transacciones: asunto de referencia.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado.

f) Cesiones de datos:

No detectadas.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

jueves 12 de enero de 2012

h) Órgano responsable del fichero:

Direcciones Territoriales de Sanidad y Consumo, en su ámbito de actuación.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Araba.

C/ Olagibel, 38.

01004 Vitoria-Gasteiz.

Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Bizkaia.

Alameda Recalde 39 A.

48008 Bilbao.

Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Gipuzkoa.

Sancho El Sabio 35.

20010 Donostia-San Sebastián.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Nivel básico.

7.– Dirección de Drogodependencias.

7.1.– Envíos de información a profesionales.

a) Finalidad y usos previstos:

Mantener actualizadas las direcciones de envío de las personas destinatarias de la información y las publicaciones que se remiten.

b) Personas o colectivos afectados:

Profesionales relacionados con la prevención, asistencia e inserción en materia de drogodependencias.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Los datos se recogen de los interesados y de Boletines Oficiales, mediante entrevistas, formularios y transmisión electrónica.

d) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, teléfono.

Datos de empleo: empresa.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

No detectadas.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Dirección de Drogodependencias.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección de Drogodependencias.

C/ Donostia-San Sebastián, 1.

01010 Vitoria-Gasteiz.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Básico.

7.2.– Ayudas y subvenciones en materia de drogodependencias.

a) Finalidad y usos previstos:

Gestión de ayudas económicas en materia de prevención de drogodependencias para la creación y mantenimiento de equipos técnicos, para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las drogodependencias y para la realización de programas de prevención y reducción de riesgos y daños.

b) Personas o colectivos afectados:

Personas representantes de las entidades sin ánimo de lucro y de las entidades locales.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Los datos se recogen de los interesados mediante formularios.

d) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: DNI, nombre y apellidos del representante de la entidad, dirección postal y denominación de la entidad.

Datos económico-financieros: importe de las ayudas y finalidad para la que se concede la ayuda.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

No detectadas.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Dirección de Drogodependencias.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección de Drogodependencias.

C/ Donostia-San Sebastián, 1.

01010 Vitoria-Gasteiz.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Básico.

ANEXO II

CREACIÓN DE FICHEROS DE KONTSUMOBIDE-INSTITUTO VASCO DE CONSUMO

Se crean los siguientes ficheros con datos de carácter personal gestionados por Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo:

1.– Becas Formación de Consumo.

a) Finalidad y usos previstos:

Selección, seguimiento y control de ayudas para formación e investigación en materia de consumo.

b) Personas o colectivos afectados:

Solicitantes de becas a la dirección.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Formulario y curriculum vital.

d) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, teléfono, DNI.

Datos académicos y profesionales.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

No detectadas.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición:

Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo.

Avda. de Santiago, 11.

01002 Vitoria-Gasteiz.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Básico.

2.– Organizaciones de Consumidores y OMICs.

a) Finalidad y usos previstos:

Apoyo y trámites de ayudas a las organizaciones OMICs y AACC.

b) Personas o colectivos afectados:

Personas de contacto y cargos rectores de las asociaciones y OMICs.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Información presentada por las asociaciones y OMICs para acceder a las ayudas vía telemática.

d) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, teléfono.

Datos de empleo: cargo.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

No detectadas.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición:

Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo.

Avda. de Santiago, 11.

01002 Vitoria-Gasteiz.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Básico.

3.– L-21 Gest.

a) Finalidad y usos previstos:

Gestionar expedientes de consumo.

b) Personas o colectivos afectados:

Consumidores que se dirigen al Instituto para la realización de solicitudes o consultas. Datos de personas de contacto en las empresas. Datos de los profesionales que intervienen en la gestión de los expedientes.

jueves 12 de enero de 2012

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Formularios normalizados. Hojas de reclamaciones. Telefónicamente (en los casos en que es necesaria una respuesta posterior).

d) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, teléfono y DNI.

Datos de empleo: cargo.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

No detectadas.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición:

Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo.

Avda. de Santiago, 11.

01002 Vitoria-Gasteiz.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Básico.

4.– Sistemas de Información de la Junta Arbitral de Consumo.

a) Finalidad y usos previstos:

Gestionar los expedientes que se lleven a través de la vía arbitral.

b) Personas o colectivos afectados:

Consumidores que se dirigen al Instituto para la realización de solicitudes. Datos de personas de contacto en las empresas. Datos de los profesionales que intervienen en la gestión de los expedientes.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Formularios normalizados Hojas de reclamaciones. Datos recogidos internamente y por vía telemática.

jueves 12 de enero de 2012

d) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, teléfono y DNI.

Datos de empleo: cargo.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

No detectadas.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

IKontsumobide-Instituto Vasco de Consumo.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición:

Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo.

Avda. de Santiago, 11.

01002 Vitoria-Gasteiz.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Básico.

5.- L-21 Form.

a) Finalidad y usos previstos:

Gestión de acciones formativas.

b) Personas o colectivos afectados:

Solicitantes de acciones formativas. Profesionales que intervienen en las acciones formativas.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Formularios normalizados, internet (euskadi.net).

d) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, teléfono y DNI.

Datos de empleo: cargo.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

No detectadas.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición:

Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo.

Avda. de Santiago, 11.

01002 Vitoria-Gasteiz.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Básico.

6.- L-21 Org.

a) Finalidad y usos previstos:

Mantenimiento de organismos que tengan relación con consumo para alimentar los sistemas de información de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo.

b) Personas o colectivos afectados:

Datos de personas de contacto de los organismos.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

Datos recogidos internamente.

d) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección y teléfono.

Datos de empleo: cargo, organismo.

e) Sistema de tratamiento:

Automatizado y no automatizado.

f) Cesiones de datos:

No detectadas.

g) Transferencias internacionales de datos:

No detectadas.

h) Órgano responsable del fichero:

Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo.

i) El servicio donde se pueden ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición:

Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo.

Avda. de Santiago, 11.

01002 Vitoria-Gasteiz.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad:

Básico.

ANEXO III

SUPRESIÓN DE FICHEROS DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y CONSUMO

Se suprimen los siguientes ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Departamento de Sanidad y Consumo, recogidos en la Orden de 1 de junio de 2005, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal del Departamento de Sanidad, en la Orden de 10 de junio de 2004, de la Consejera de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo y en la Orden de 18 de mayo de 2005 del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales, indicando para cada uno de ellos su destino o las previsiones para su destrucción:

a) «Voluntades Anticipadas», bajo la responsabilidad de la Dirección de Estudios y Desarrollo Sanitario, cuyo contenido se integra en el nuevo fichero denominado «Voluntades Anticipadas», bajo la responsabilidad de la Dirección de Aseguramiento y Contratación.

b) «Registro de fabricación, comercialización, distribución y venta de productos sanitarios» de la Dirección de Farmacia, cuyo contenido se integra en el nuevo fichero con idéntica denominación bajo la responsabilidad de la Dirección de Aseguramiento y Contratación Sanitaria.

c) «Establecimientos y servicios de atención farmacéutica», «Gestión de la prestación farmacéutica», «Gestión de medicamentos costosos», «Receta electrónica» y «Ensayos clínicos y estudios post-autorización con medicamentos y productos sanitarios» de la Dirección de Farmacia. Los datos se integran en los nuevos ficheros con idéntica denominación de esta misma Dirección, salvo los datos del fichero de «Gestión de medicamentos costosos» y «Ensayos clínicos y estudios post-autorización con medicamentos y productos sanitarios» que pasan a integrarse, respectivamente, en los nuevos ficheros denominados «Gestión de medicamentos de características especiales» y «Ensayos clínicos y estudios post-autorización con medicamentos y productos sanitarios, proyectos de investigación evaluados por el Comité Ético de Investigación Clínica de la Comunidad Autónoma del País Vasco».

d) «Gestión de la prestación ortoprotésica» bajo la responsabilidad de la Dirección de Farmacia, cuyo contenido se integra en el nuevo fichero «Gestión de la prestación ortoprotésica» adscrito a la Dirección de Aseguramiento y Contratación Sanitaria.

e) «Tarjeta Individual Sanitaria», «Sistema Integrado de Aseguramiento», «Contratación Sanitaria», «Gestión de Incapacidad Temporal» y «Sistema de Atención al Cliente», bajo la responsabilidad de la Dirección de Financiación y Contratación Sanitaria, cuyos datos se integran en los nuevos ficheros con idéntica denominación, bajo la responsabilidad de la Dirección de Aseguramiento y Contratación Sanitaria.

f) «Ordenación Sanitaria», «Investigación, evaluación sanitaria y desarrollo profesional», «Operaciones estadísticas» y «Módulo operacional del Sistema de Información de Salud de Euskadi», responsabilidad de la Dirección de Planificación y Ordenación Sanitaria, cuyos contenidos se integran en los nuevos ficheros con la misma denominación adscritos a la Dirección de Gestión del Conocimiento y Evaluación.

g) «Morbimortalidad», bajo la responsabilidad de la Dirección de Planificación y Ordenación Sanitaria, cuyo contenido queda integrado en los nuevos ficheros «Morbimortalidad» y «Registro

de Cáncer de Euskadi», bajo la responsabilidad de la Dirección de Gestión del Conocimiento y Evaluación.

h) «Reclamaciones y Demandas», bajo la responsabilidad de la Dirección de Régimen Jurídico, cuyo contenido se integra en el nuevo fichero «Reclamaciones y Demandas», bajo la responsabilidad de la Dirección de Régimen Jurídico, Económico y Servicios Generales.

i) «Promoción y Educación para la salud», «Gestión de Sanidad Ambiental», «Entidades receptoras de ayudas», «Gestión de Sanidad Alimentaria», «Estudios de Investigación de Salud Pública», «Fineteco», «Gestión de laboratorios», responsabilidad de la Dirección de Salud Pública, cuyos datos se integran en los nuevos ficheros con idéntica denominación de la Dirección de Salud Pública.

j) «Recién Nacidos/as» responsabilidad de la Dirección de Salud Pública, su contenido queda integrado en los nuevos ficheros «Recién Nacidos/as» y «Registro de Cribado Neonatal y Malformaciones Congénitas» bajo la responsabilidad de la misma Dirección.

k) «Epidemiología», bajo la responsabilidad de la Dirección de Salud Pública, cuyo contenido se integra en los nuevos ficheros denominados «Epidemiología», «Sistema de Información de Vacunaciones», y «Sistema de Información Microbiológica» bajo la responsabilidad de la misma Dirección.

l) «Expedientes de contratación» y «Personal» bajo la responsabilidad de la Dirección de Servicios y Régimen Económico, cuyo contenido se integra en los nuevos ficheros «Expedientes de contratación» y «Personal» adscritos a la Dirección de Régimen Jurídico, Económico y Servicios Generales.

m) «Sanitaria Mortuoria», «Gestión de servicios farmacéuticos y productos sanitarios», «Actividades clasificadas», «Registro de expedientes sancionadores», «Gestión de medicamentos especiales», «Informes médico-sanitarios» y «EPIC», bajo la responsabilidad de las Direcciones Territoriales de Sanidad, cuyos datos quedan integrados en los nuevos ficheros con idéntica denominación responsabilidad de las Direcciones Territoriales del Departamento de Sanidad y Consumo.

n) «Becas Formación de Consumo», «Organizaciones de Consumidores y OMICs», «L-21 Gest», «Sistemas de Información de la Junta Arbitral de Consumo», «L-21 Form» y «L-21 Org», adscritos a la Dirección de Consumo del Departamento de Industria, Comercio y Turismo quedan integrados en los nuevos ficheros con idéntica denominación responsabilidad de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo.

o) «Suscripción boletín CEC» adscrito a la Dirección de Consumo del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, cuyo destino será la cancelación de la información dado que ha decaído la finalidad del mismo. El destino final de la información será la destrucción de los datos conforme a las indicaciones establecidas en el artículo 54 del Real Decreto 1720/2007.

p) «Envíos de información a profesionales» y «Ayudas y subvenciones en materia de drogodependencias», bajo la responsabilidad de la Dirección de Drogodependencias del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales, cuyos datos quedan integrados en los nuevos ficheros con idéntica denominación responsabilidad de la Dirección de Drogodependencias del Departamento de Sanidad y Consumo.